



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
AJUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>11/12/12</u> Hs. <u>11:15</u>	
Numero: <u>1673</u> Fojas: <u>11</u>	
Expte. N°	
Girado: <u>237/03</u>	
Recibido: <u>7017E</u>	

NOTA N° 300 /2012.-

LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

Ref: Expte DU 9372/2012 "C-19-1d – Mun. Ush.
S/Desafectación de Espacio Público"

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento y al de los demás ediles que integran ese cuerpo deliberativo, las actuaciones del asunto en las cuales se incluyen Informe D.U. N°42/2012 y Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.


Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

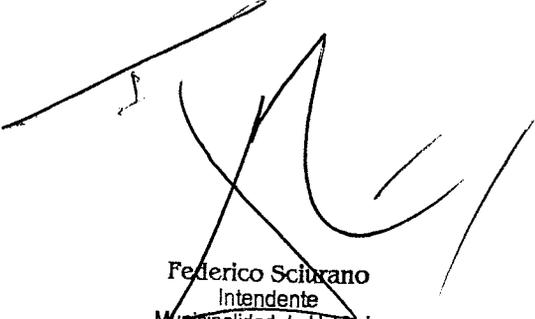
ARTÍCULO 1°. DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de 95 m² correspondiente a las calles Goleta Florencia y Gobernador Félix María Paz, para ser incorporada a la parcela identificada según catastro como Parcela 1d del Macizo 19 de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme lo indicado en el gráfico que como Anexo I corre adjunto a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°. DESAFECTAR del uso residencial una superficie aproximada de 95 m² de la parcela identificada según catastro como Parcela 1d del Macizo 19 de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para afectar la misma al uso público, conforme lo indicado en el gráfico que como Anexo I corre adjunto a la presente Ordenanza.

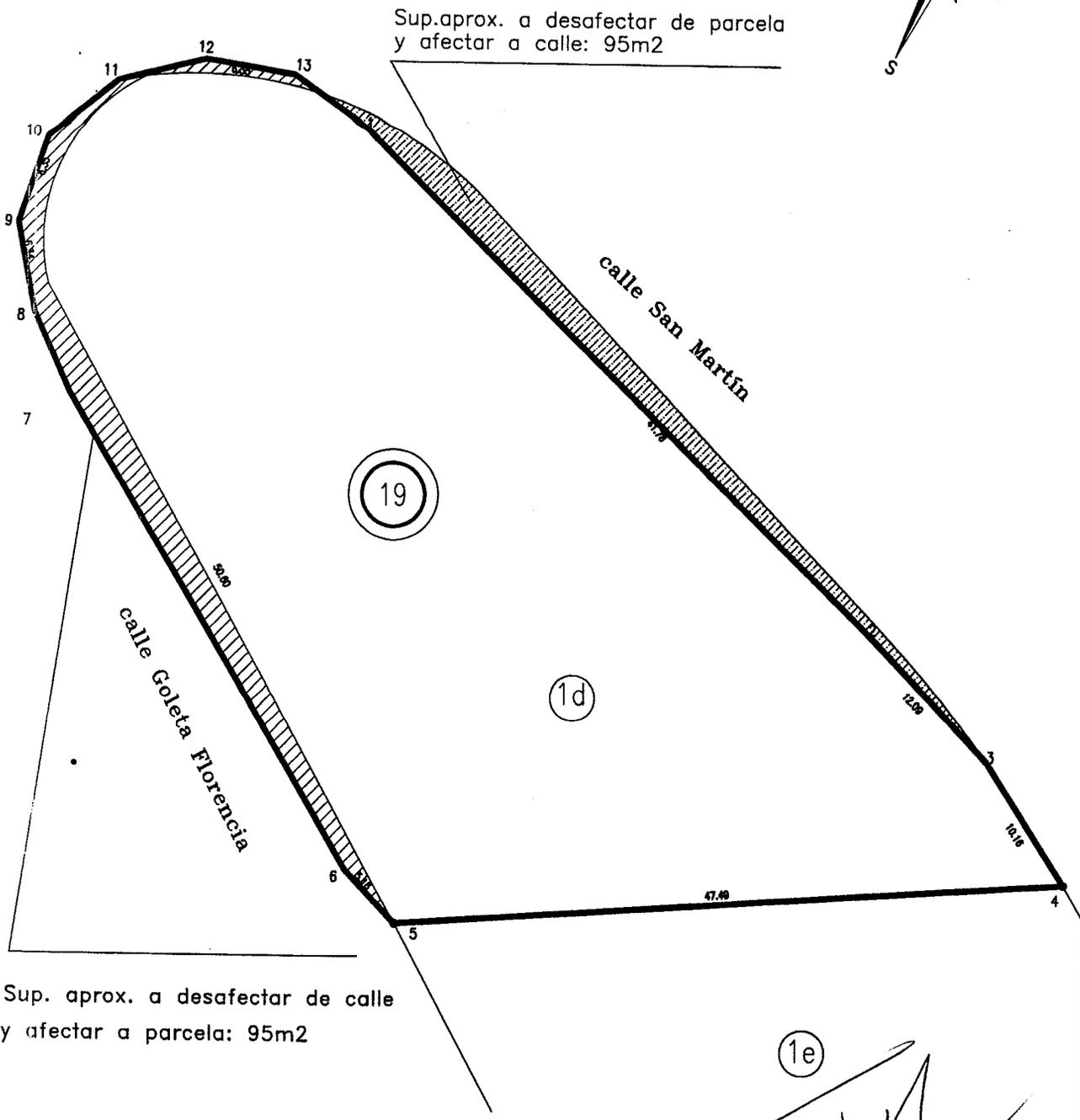
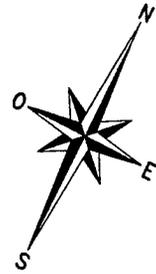
ARTICULO 3°. CONDICIONAR lo indicado en los Artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza a la verificación de interferencia de servicios en el sector, y a la formalización de la solicitud de modificación de mensura por parte del propietario de la parcela a afectar.

ARTICULO 4°. La modificación de mensura será realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5°. REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.



Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



(Signature)
 Federico Scirano
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE DESARROLLO
 Y GESTIÓN URBANA

tema:	croquis C-19-1d	relevó: Díaz, Herrera, Cena.	dirección: D.U.
		visado: Ag. J. Rolando	fecha: 13/12/2012
plano de:	Anexo 1 ordenanza N°:...../.....	dibujo: Nico	escala: s/esc.